Firmante: GUARDIOLA GUARDIOLA, PASCUAL EUSTAQUIO 23/02/2019 12:42:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-28d00471-3760-a95a-d47b-0050569b34e7

B.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Informe sobre la Insuficiencia de medios para la ejecución de los controles a 24 beneficiarios de ayudas FEAGA conforme al Plan establecido por el Estado español para el cumplimiento de las obligaciones del artículo 79 de Reglamento (UE) 1306/2013.

El trabajo se circunscribe en las obligaciones que impone al Estado miembro el artículo 79 y siguientes de Reglamento (UE) 1306/2013 de control sobre determinadas ayudas a empresas financiadas por el FEAGA, en marco de un Plan anual a establecer sobre los parámetros fijados en el citado Reglamento comunitario. Dicho Plan se establece a nivel del Estado miembro por la Intervención General de la Administración General del Estado (IGAE), por lo que se desconoce si dichos controles se van a llevar a cabo, el número y la naturaleza de estos, en tanto no se comunican a esta Intervención los controles que les han sido asignados en el Plan anual de controles de dicho Reglamento.

Por la naturaleza de los controles, que llevan aparejados el examen de los registros y cuentas de entidades privadas, y que requieren los conocimientos de auditores de cuentas previstos Ley de Auditoría de Cuentas, así como el conocimiento de la prolija normativa comunitaria que las regula, esta Intervención General no cuenta con personal suficiente y adecuado para el desarrollo de estos trabajos específicos.

En este sentido, el Consejo de Gobierno aprobó el 30.01.2019 el Plan anual de control financiero para este ejercicio. En el apartado segundo de dicho acuerdo se establece que "la ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.". Entre los informes de control que el Plan establece que debe emitir este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se encuentran los siguientes:

2.1.b) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.

FEOGA-Garantía art.79 R (UE) 1306/2013 (nº beneficiarios, varias ayudas cada uno) 25

Esta Intervención General no cuenta con los medios para ejecutar la totalidad de las auditorías previstas y realizar el control de calidad por un equipo distinto, conforme al procedimiento establecido en la guía de control de calidad de la IGAE para los controles FEAGA, con la finalidad de garantizar que en el conjunto de los procesos de auditoría se siguen los criterios y políticas fijados en los Reglamentos comunitarios. En consecuencia, es necesaria la contratación de 24 de estas auditorías. Para su desarrollo se ha estimado que son necesarias un total de 4.056 horas. Dada su complejidad se ha considerado conveniente establecer dos lotes, con el control de 12 OPFH (beneficiarios) cada uno, con un gasto a controlar en cada lote de 10.265.617,73 € y 10.332.457,11 € respectivamente, con una carga de trabajo de 1.968 y 2.088 horas y un **coste estimado para cada uno de los lotes de** 64.201,91 € y 67.304,12 € (IVA incluido), respectivamente, siendo el **total del gasto a licitar de** 131.506,03 € (IVA incluido).

Fecha, identificación del firmante y CSV al margen

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: Pascual Guardiola Guardiola.